Factura: 003-002-000029360

20181001003P01830

NOTARIO(A) LEONARDO JAVIER SUAREZ SERRANO

NOTARIA TERCERA DEL CANTON IBARRA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181001003P01830

ACTO O CONTRATO:
CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO: 27 DE JUNIO DEL 2018, (9:01)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ESPINOZA PINTO LILIANA MARICELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1001667458	ECUATORIANA	CEDENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	LANDETA ESPINOZA EDWIN FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1003167648	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
IMBABURA	IBARRA	SAGRARIO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	2013.00

NOTARIO(A) LEONARDO JAVIER SUAREZ SERRANO

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN IBARRA

AB. LEONARDO SUÁREZ SERRANO
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN IBARRA

2018	10	01	03	P01830

NOTARÍA 3RA DEL CANTÓN IBARRA

ESCRITURA DE
CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA
VIPRISEP VIGILANCIA PRIVADA
Y SEGURIDAD PERSONAL CIA. LTDA.
QUE OTORGA
LA SRTA.
LILIANA MARICELA ESPINOZA PINTO
A FAVOR
DEL SR.
EDWIN FERNANDO LANDETA ESPINOZA
CUANTIA: USD$2.013,00
DI2 COPIAS
FACTURA N° 000029360
L.S.
LILIANA ESPINOZA-EDWIN LANDETA

En la ciudad de Ibarra, capital de la provincia de Imbabura, República del Ecuador, hoy día **MIÉRCOLES VEINTISIETE (27) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, ante mí, ABOGADO LEONARDO SUÁREZ SERRANO, NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN IBARRA, con plena libertad, capacidad y conocimiento, comparecen a la celebración de la presente escritura pública las siguientes personas: Por una parte, en calidad de CEDENTE la señorita LILIANA MARICELA ESPINOZA PINTO, de estado civil

soltera, por sus propios derechos; y, por otra, en calidad de CESIONARIO el señor EDWIN FERNANDO LANDETA ESPINOZA, de estado civil soltero, por sus propios derechos.- Los comparecientes declaran ser: De nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de ocupación: Empleada privada; y, empleado público; domiciliados en la ciudad de Otavalo, provincia de Imbabura, y que se encuentran ocasionalmente y de tránsito por esta ciudad de Ibarra, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias debidamente certificadas por mi se adjuntan a la presente como documento habilitantes.- Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura pública, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa, ni seducción: y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de cesión de participaciones de la Compañia VIPRISEP VIGILANCIA PRIVADA Y SEGURIDAD PERSONAL CIA. LTDA., de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, como CEDENTE la señorita Liliana Maricela Espinoza Pinto, soltera, por sus propios derechos; y, por otra, en calidad de CESIONARIO el señor Edwin Fernando Landeta Espinoza,

soltero, por sus propios derechos.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.-** La Compañía VIPRISEP VIGILANCIA PRIVADA Y SEGURIDAD PERSONAL CIA. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el veinticinco de Marzo de mil novecientos noventa y seis, ante el señor Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el cuatro de Junio de mil novecientos noventa y seis.- **DOS:** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Tercero del cantón Ibarra, Abogado Leonardo Suárez Serrano, el diecinueve de Septiembre del dos mil dieciséis, e inscrita el catorce de Noviembre del mismo año en el Registro Mercantil del cantón Ibarra, la compañía VIPRISEP VIGILANCIA PRIVADA Y SEGURIDAD PERSONAL CIA. LTDA., cambió su domicilio de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, a la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura.- **TRES.-** La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía VIPRISEP VIGILANCIA PRIVADA Y SEGURIDAD PERSONAL CIA. LTDA., celebrada con carácter de universal el trece de Junio del dos mil dieciocho, con el voto unánime de la totalidad del capital social presente, autorizó a la socia Liliana Maricela Espinoza Pinto, la cesión, de la totalidad de sus participaciones, esto es dos mil trece participaciones, a favor del señor Edwin Fernando Landeta Espinoza.- **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos la señorita Liliana Maricela Espinoza Pinto, cede sus dos mil trece participaciones de un valor nominal de un dólar de

los Estados Unidos de América cada una, que posee en la Compañía VIPRISEP VIGILANCIA PRIVADA Y SEGURIDAD PERSONAL CIA. LTDA., a favor del señor Edwin Fernando Landeta Espinoza.- La presente cesión de participaciones se la realiza con todos los derechos inherentes a las mismas.- **CUARTA: PRECIO**: El precio total de la presente cesión de participaciones es de DOS MIL TRECE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD$2.013,00), al contado, suma que la CEDENTE declara tenerla recibida del CESIONARIO en moneda de curso legal y a su entera satisfacción.- **QUINTA: ACEPTACION, INSCRIPCION Y MARGINACION**: Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil correspondiente; así como a solicitar que de la presente Escritura de Cesión de Participaciones se siente la razón al margen de la Inscripción en el Registro Mercantil, referente a la Constitución, asi como al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Constitución.- **SEXTA: ACEPTACIÓN.-** Las partes aceptan el contenido de la presente escritura pública ya que no contravienen disposición legal alguna; y, por estar otorgada en seguridad de sus mutuos y respectivos intereses.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura pública".- (Firmado) Doctor Lenin Esteban Armijos Játiva, portador de la matrícula profesional número 17-2009-1090 del Foro de Abogados.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; y para cuyo

AB. LEONARDO SUÁREZ SERRANO
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN IBARRA

NOTARÍA 3RA DEL CANTÓN IBARRA

otorgamiento se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total contenido de esta CESIÓN DE PARTICIPACIONES, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Srta. Liliana Maricela Espinoza Pinto
c.c. 100166745-8
DIRECCIÓN: Calle Luis Alberto de la Torre 3-14
TELÉFONO: 062921443

f) Sr. Edwin Fernando Landeta Espinoza
c.c. 100316764 8
DIRECCIÓN: Ciudadela Imbaya, Luis Chávez y Juan de Albarracin
TELÉFONO: 062928501

Ab. Leonardo Suárez Serrano
NOTARIO TERCERO DEL CANTON IBARRA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 100166745-8

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ESPINOZA PINTO
LILIANA MARICELA
LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
OTAVALO
JORDAN
FECHA DE NACIMIENTO 1988-06-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN LICENCIADA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESPINOZA JOSE VITERBO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PINTO MARIA ERCILIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
OTAVALO
2017-01-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-01-10

V4343V3442

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2013

CNE

014
JUNTA No.

014 - 192
NÚMERO

1001667458
CÉDULA

ESPINOZA PINTO LILIANA MARICELA
APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

OTAVALO
CANTÓN

ZONA 1

JORDAN
PARROQUIA

CERTIFICO QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE, GUARDA CONFORMIDAD CON EL DOCUMENTO QUE ME FUERA EXHIBIDO EN FOJAS..... 27 JUN 2018
Ibarra, a

Ab. Leonardo Suárez Serrano
NOTARIO TERCERO DEL CANTON IBARRA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARÍA 3RA DEL CANTÓN IBARRA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

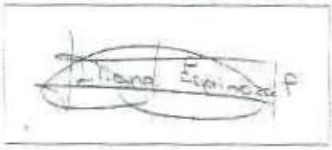

Número único de identificación: 1001667458

Nombres del ciudadano: ESPINOZA PINTO LILIANA MARICELA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/OTAVALO/JORDAN

Fecha de nacimiento: 24 DE JUNIO DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ESPINOZA JOSE VITERBO

Nombres de la madre: PINTO MARIA ERCILIA

Fecha de expedición: 10 DE ENERO DE 2017

Informacion certificada a la fecha: 27 DE JUNIO DE 2018
Emisor: LEONARDO JAVIER SUÁREZ SERRANO - IMBABURA-IBARRA-N° 3 - IMBABURA - IBARRA

N° de certificado: 186-132-71641

186-132-71641

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 7 y a la LCE. Vigencia del documento: 1 validacion o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escribe a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

100316764-8

CIUDADANÍA

LANDETA ESPINOZA
EDWIN FERNANDO

IMBABURA
OTAVALO
JORDAN

1988-11-15

ECUATORIANA

M

SOLTERO

BACHILLERATO ESTUDIANTE

LANDETA FERNANDO

ESPINOZA BUSHA EDITH

OTAVALO
2016-03-08

2026-03-08

016

LANDETA ESPINOZA EDWIN FERNANDO

CERTIFICO QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE, GUARDA CONFORMIDAD CON EL DOCUMENTO QUE ME FUERA EXHIBIDO EN FOJAS.....
Ibarra, a 27 JUN 2018

Ab. Leonardo Suárez Serrano
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN IBARRA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARÍA 3RA DEL CANTÓN IBARRA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1003167648

Nombres del ciudadano: LANDETA ESPINOZA EDWIN FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/OTAVALO/JORDAN

Fecha de nacimiento: 19 DE NOVIEMBRE DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: LANDETA FERNANDO

Nombres de la madre: ESPINOZA ELENA EDITH

Fecha de expedición: 25 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 27 DE JUNIO DE 2018
Emisor: LEONARDO JAVIER SUAREZ SERRANO - IMBABURA-IBARRA-NT 3 - IMBABURA - IBARRA

N° de certificado: 180-132-71677

180-132-71677

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec** conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LOE. Vigencia del documento: 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS CON EL CARÁCTER DE UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA VIPRISEP VIGILANCIA PRIVADA Y SEGURIDAD PERSONAL CIA. LTDA.

En la ciudad de Ibarra, a los trece dias del mes de junio del año dos mil dieciocho, a las diez y siete horas en las instalaciones de la Compañía ubicadas en la Ciudadela Nuevo Hogar, calle Pablo Aníbal Vela, casa Nro. 131, de esta ciudad de Ibarra, se reúnen los socios PIEDAD MARGARITA ALMEIDA ALMEIDA, ALEXANDER STALIN VALENCIA LOPEZ, JORGE FERNANDO PAVON SAMPEDRO, MARCO SANTIAGO JIMENEZ MEZA Y LILIANA MARICELA ESPINOZA PINTO, preside esta junta la señora Elena Edith Espinoza Pinto, en su calidad de Presidente de la Compañía, actúa como secretario el Gerente General señor Marco Santiago Jiménez Meza.- Por estar presente la totalidad del capital social de la Compañía, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de universal y con el objeto de resolver como punto único conferir la correspondiente autorización a la socia LILIANA MARICELA ESPINOZA PINTO para que transfiera dos mil trece participaciones que posee en la Compañía.- La señora Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la Junta el único punto del orden del dia que es conferir la correspondiente autorización a la socia LILIANA MARICELA ESPINOZA PINTO para que transfiera dos mil trece participaciones que posee en la Compañía, en este momento toma la palabra la socia PIEDAD MARGARITA ALMEIDA ALMEIDA quien manifiesta que es necesario que se dé la respectiva autorización a la socia LILIANA MARICELA ESPINOZA PINTO para que pueda transferir sus participaciones, ya que ese es el deseo de la referida socia, indicando además que la transferencia se lo hará a una persona conocida y honorable, esto es al señor EDWIN FERNANDO LANDETA ESPINOZA y toda vez que es conveniente a sus intereses no habria razón para no conferir la respectiva autorización.- Luego de la debida deliberación del asunto, con el voto unánime de todos los socios presentes, la Junta General de Socios **RESUELVE:** Autorizar a la socia LILIANA MARICELA ESPINOZA PINTO para que transfiera las dos mil trece participaciones que posee en la Compañía al señor EDWIN FERNANDO LANDETA ESPINOZA.- Por haberse resuelto el único punto acordado la señora Presidente Elena Edith Espinoza Pinto declara un receso para redactar el acta; siendo las 18h30 se reinstala la sesión y se da lectura al acta, misma que es aprobada por el voto unánime de la totalidad del capital social. Para constancia suscriben el acta todos los socios asistentes.

Elena Edith Espinoza Pinto
PRESIDENTE

Abg. Marco Jiménez Meza
GERENTE GENERAL

Alexander Stalin Valencia López
SOCIO

Piedad Margarita Almeida Almeida
SOCIO

Jorge Fernando Pavón Sampedro
SOCIO

Liliana Maricela Espinoza Pinto
SOCIA

Se otor-

gó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA VIPRISEP VIGILANCIA PRIVADA Y SEGURIDAD PERSONAL CIA. LTDA. QUE OTORGA LA SRTA. LILIANA MARICELA ESPINOZA PINTO A FAVOR DEL SR. EDWIN FERNANDO LANDETA ESPINOZA.- Firmada y sellada en Ibarra, a veintiséis de Junio del dos mil dieciocho.-

NOTARÍA 3RA DEL CANTÓN IBARRA

NOTARÍA IBARRA

Ab. Leonardo Suárez Serrano
NOTARIO TERCERO DEL CANTON IBARRA

Factura: 001-002-000068791

20181701016O01752

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701016O01752

MATRIZ	
FECHA:	28 DE JUNIO DEL 2018, (16:27)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑÍA LIMITADA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-03-1996
NÚMERO DE PROTOCOLO:	25904-25914

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VIPRISEP-VIGILANCIA PRIVADA Y SEGURIDAD PERSONAL CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1791318064001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-06-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181001003P01830

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ

NOTARIO

R A Z O N: Al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía Limitada denominada "**VIPRISEP-VIGILANCIA PRIVADA Y SEGURIDAD PERSONAL CIA. LTDA.**", de veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y seis, otorgada ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, en esta fecha, tomé nota de que: "la señorita **LILIANA MARICELA ESPINOZA PINTO**, cede sus dos mil trece (2.013) participaciones a **EDWIN FERNANDO LANDETA ESPINOZA**", mediante escritura pública otorgada ante el Abogado Leonardo Suárez Serrano, Notario Tercero del Cantón Ibarra, el veintisiete de junio de dos mil dieciocho, cuya copia antecede.- Quito a veinte y ocho de junio de dos mil dieciocho.-

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTÓN

Dirección: Av. 10 de Agosto N22-27 y Jerónimo Carrión • Telf.: 254 0014
D.M. QUITO - ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL IBARRA

TRÁMITE NÚMERO: 2733

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN IBARRA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2150
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/07/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	40
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA /IBARRA /27/06/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	VIPRISEP-VIGILANCIA PRIVADA Y SEGURIDAD PERSONAL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	IBARRA

3. **DATOS ADICIONALES:**

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: IBARRA, A 3 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2018

ABG. TATIANA PATRICIA FLORES CARTAGENA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN IBARRA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE MIGUEL OVIEDO NO. 7-13 Y SIMÓN BOLÍVAR

Nº 082561